

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas...	0,60 »
Los demás no determinados.	0,50 »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 20 de marzo).

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para el debido cumplimiento del artículo 38 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1924, es preciso cubrir las Inspecciones de Sanidad de las provincias de Cuenca, Guipúzcoa, Huesca, León, Pontevedra, Santander y Tarragona, que se encuentran vacantes.

A este efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque a concurso para la provisión de las Inspecciones de Sanidad de Cuenca, Guipúzcoa, Huesca, León, Pontevedra, Santander y Tarragona, entre los Inspectores en activo, los excedentes del Cuerpo y en expectativa de destino, así como las que pudieran resultar vacantes con motivo del mismo; y

2.º Que los aspirantes al referido concurso deberán presentar sus instancias en el Registro general de este Ministerio, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid».

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Se han recibido de Madrid, de la Dirección general, los títulos de propiedad de las minas siguientes:

«Raquel», número 14.834, de 12 pertenencias de mineral de hierro, del término de Cartes, interesado don Miguel Labrador Urdiales, vecino de Santander.

«Maria Luisa», número 14.845, de 15 pertenencias de mineral de hierro, del término de Marina de Cudeyo, interesado don Agapito de la Sota, vecino de Astillero.

«Rafael», número 14.852, de 21 pertenencias de mineral de cinc, del término de Udías, interesado don José María Cabañas, vecino de Torres (Torrelavega).

«Dionisio», número 14.854, de 15 pertenencias de mineral de grafito, del término de Marina de Cudeyo, interesado don Juan Zunzunegui, vecino de Guecho (Vizcaya).

«Alfa», número 14.856, de 20 pertenencias de mineral de hierro, del término de Herrerías, interesado don Jacinto Gutiérrez Díaz, vecino de Santander.

«Santa Isabel», número 14.857, de 30 pertenencias de mineral de hierro, del término de Alfoz de Lloredo, interesado don Félix Herrero García, vecino de Bilbao.

«Fortuna», número 14.859, de 12 pertenencias de sal, del término de Cabezón de la Sal, interesado don Luis González Cental, vecino de Cabezón de la Sal.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 18 de marzo de 1924.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo reglamentario para la presentación de los planos de labores de las minas, se recuerda el cumplimiento del artículo 31 del vigente reglamento de Policía minera, para que en el plazo de quince días se presenten dichos planos en la Jefatura de Minas, en la inteligencia que, si transcurre dicho plazo sin haberlo efectuado, se aplicará el artículo 35 del citado reglamento.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» como notificación a los interesados a los efectos consiguientes.

Santander, 17 de marzo de 1924.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Santander

Relación de los señores letrados incluidos en las diversas categorías que determina el artículo doscientos cincuenta y tres del Estatuto municipal y que habrán de entrar en el sorteo que se verificará el día treinta y uno del actual para la constitución del Tribunal Contencioso Administrativo.

Catedráticos

D. Policarpo Mingote Eguiagaray.
D. Alberto Dorao y Díez Montero.

Abogados que sean o hayan sido decanos o lleven más de diez años ejerciendo la profesión.

D. Federico de la Lastra y Mendizábal.
D. Manuel García Obregón.
D. Buenaventura Rodríguez Parets.
D. Antonio Pérez del Molino y Villabaso.
D. Alejandro Mediavilla y López del Rivero.
D. Rafael Botín y Sánchez de Porrúa.
D. Juan José Ruano de la Sota.
D. Juan Antonio García Morante.
D. Ramón de Solano y Polanco.
D. Vidal Gómez Collantes.
D. Pío Camilo Valmaseda.
D. Gerardo Nardiz Uribarri.
D. Tomás Agüero y Sánchez de Tagle.
D. Jacinto Gutiérrez Díaz.
D. Francisco Escajadillo y Aparicio.
D. Antonio Lavín Casalis.
D. Casimiro de Solano y Polanco.
D. Avelino Zorrilla de la Maza.
D. Leandro Mateo y Fernández Fontecha.
D. Fernando Quintanal y Saráchaga.
D. Eduardo Pereda Elordi.
D. Luis de Escalante y de la Colina.
D. José Sáinz Trápaga y Escandón.
D. Jaime Díaz de la Espina.
D. Mariano González Zumelzu.
D. Rodrigo Díaz de la Espina.
D. Victoriano Sánchez y Sánchez.
D. Santiago Gutiérrez Mier.
D. José María Lavín Philip.
D. José Aparicio de Hoyos.

Funcionarios que tienen la cualidad de letrados

D. Ricardo Caltañazor del Pino.
D. Rogelio Hidalgo Díaz

Delegación de Hacienda de esta provincia

D. Luis Martínez Ugarte.
D. Ramón de Solano y Polanco.
D. Vicente Rodríguez Martín.
D. Ramón Orbe Gómez Bustamante.
D. José Fagoaga Collazo.
D. Alberto Dorado.
D. Alfredo de la Muela Sánchez.
D. Pedro Martínez.
D. Baldomero García Reyes.
D. Armando Montero Vázquez.

Cuya relación se publica a los efectos del artículo 253 del nuevo Estatuto municipal y Real orden circular del 12 del actual publicada en la «Gaceta» del 13.

Santander, 17 de marzo de 1924.—El presidente, Modesto Domingo.—El secretario, José de Castanedo y Polanco.

Administración de Propiedades e Impuestos de Santander

ANUNCIOS

Solicita la legitimación de posesión de terrenos roturados:

D. Gabriel Cué Puerto.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Peñarrubia, Hermida (La).

Paraje en que la finca se halla: Vega Dardos.

Cabida declarada por el peticionario: dos hectáreas y media.

Linderos: al N. E. y O., con terreno común, y por el S., río Deva.

Servidumbres declaradas: ninguna.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a esta roturación, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 18 de marzo de 1924.—El administrador, J. Fagoaga. 248

Intendencia de Marina del Departamento de Ferrol

COMISARIA DEL ARSENAL

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la compra del vapor «Colón» que a los veinte días de la publicación de su anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» se celebrará en el Arsenal del Ferrol el acto de la subasta para la venta de dicho vapor, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la 2.ª Sección del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Secretaría de la Comandancia general del Arsenal del Ferrol, y Comandancias de Marina de Ferrol, La Coruña, Santander, Gijón y Bilbao, y que con esta fecha se remite al «Diario Oficial del Ministerio de Marina» para su publicación íntegra en dicho «Diario».

Arsenal del Ferrol, 13 de marzo de 1924.—El jefe de Negociado de Acopios.—Manuel Obeso.—V.º B.º, Simón Fernández. 245

Administración principal de Correos de Santander

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones se convoca a concurso, con carácter urgente, para dotar a la Estafeta de Reinosa de local adecuado para la instalación de los servicios de Correos, con habitación para el jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, sin que el precio máximo de alquiler exceda de dos mil setecientas cincuenta (2.750 pesetas) anuales, y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración principal y en la referida Estafeta. Las proposiciones, a las que se acompañará croquis acotado en escala de 1 por 100 de los locales que se ofrezcan, se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia en la Estafeta de Reinosa, durante las horas de oficina, y el último día hasta las diecisiete.

Santander, 17 de marzo de 1924.—El administrador principal, A. Rojo.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de febrero de 1924.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos	
Rabia	Torrelavega	Molledo	»	1	»	1	»	»
Perineumonía contagiosa	Reinosa	Valdeolea	»	13	»	5	5	3
Idem.	Santander-Este	Capital	»	1	»	»	1	»
Idem.	Idem-Oeste	Adarzo	»	5	»	»	1	4
Idem.	Villacarriedo	Valle de Luena	»	2	»	2	2	»
Tuberculosis	Santander-Este	Capital	»	6	»	»	6	»
Peste porcina	Laredo	Ampuero	»	4	»	»	3	1
Idem.	Idem	Laredo	»	20	»	»	15	9
Idem.	Santander-Este	Capital	»	3	»	»	3	»
			6	55	7	37	17	
		SUMA						

Santander, 14 de marzo de 1924.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enríquez.

Administración de Aduanas de la provincia de Santander

ANUNCIO

El día 22 del actual, a las 11 horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías siguientes:

Expediente número 11-24

102 balas peso bruto 5.740 kilos con 5.587 kilos cartulina, valorado en 13.500 pesetas.

Expediente número 9-24

3 cajas con 560 kilos cartones para almanaques, valorado en 1.400 pesetas.

Expediente número 32-23

40 cajas peso bruto 2.388 kilos, conteniendo piezas de recambio y herramientas para camiones automóviles, valorado en 1.600 pesetas.

Expediente número 30-23.—Lote 1.º

15 cajas peso bruto 851 kilos, conteniendo terrajas para machos y hembras, taladros y brocas de acero, valorado en 2.625 pesetas.

Lote 2.º

4 cajas peso bruto 229 kilos fresas con dientes fresados de acero, valorado en 1.680 pesetas.

Lote 5.º

Una caja con 5 kilos en dos gatos y 29 kilos terrajas, valorado en 310 pesetas.

Expediente número 65-23

2 cajas conteniendo películas impresionadas, valorado en 285 pesetas.

Expediente número 14-24

20 cajas peso bruto 1.009 kilos, conteniendo clavos para herrar, valorado en 700 pesetas.

Expediente número 2-24

Una caja con herramientas (taladro), valorado en 24 pesetas.

Expediente número 10-24

Un paquete con 11 kilos calendarios, valorado en 18 pesetas.

Expediente número 12-24

Una caja con una pieza de maquinaria, valorado en 10 pesetas.

Expediente número 13-24.—Acta 53 bis.—Lote único

3 camisas de seda con mezcla de fibra vegetal, valorado en 42 pesetas.

Acta 54.—Lote único

Una camisa y una corbata, valorado en 7 pesetas.

Acta número 62.—Lote 5.º

Un corte tejido malla hilo y seda (color naranja), valorado en 35 pesetas.

Lote 6.º

Un corte tejido malla hilo y seda (color verde), valorado en 35 pesetas.

Lote 7.º

2 cristales ópticos, valorado en 3 pesetas.

Acta número 62 bis.—Lote único

3 placas de San Cristóbal, plata dorada esmaltada, valorado en 42 pesetas.

Acta número 10.—Lote 1.º

1.800 tarjetas postales con litografías de sellos, valorado en 35 pesetas.

Lote 2.º

Una pila seca, valorado en 0,75 pesetas.

Lo que se hace público, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que el pago de los derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander, 14 de marzo de 1924.—El administrador, Pantaleón Gómez. 246

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Angel Rosas Fuica, natural de Laredo (Santander), hijo de Angel y Guadalupe, soltero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Laredo, al cual se le instruye expediente de prófugo por no haberse presentado a recoger la cartilla naval, comparecerá en término de noventa días ante el señor juez instructor don Juan Antonio Villegas y Casado, capitán de corbeta de la Armada y ayudante de Marina de Laredo.

Laredo, 15 de marzo de 1924.—Juan Antonio Villegas. 247

Ricardo Rueda Zumiete, natural de Laredo (Santander), hijo de Martín y Teresa, soltero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Laredo, al cual se le instruye expediente de prófugo por no haberse presentado a recoger la cartilla naval, comparecerá en término de noventa días ante el señor juez instructor don Juan Antonio Villegas y Casado, capitán de corbeta de la Armada y ayudante de Marina de Laredo.

Laredo, 15 de marzo de 1924.—Juan Antonio Villegas. 247

Eusebio Ruiz Nates, natural de Laredo (Santander), hijo de Francisco y Ramona, soltero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Laredo, al cual se le instruye expediente de prófugo por no haberse presentado a recoger la cartilla naval, comparecerá en término de noventa días ante el señor juez instructor don Juan Antonio Villegas y Casado, capitán de corbeta de la Armada y ayudante de Marina de Laredo.

Laredo, 15 de marzo de 1924.—Juan Antonio Villegas. 247

José María Cabada Valles, natural de Laredo (Santander), hijo de Antonio y Leonor, soltero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Laredo, al cual se le instruye expediente de prófugo por no haberse presentado a recoger la cartilla naval, comparecerá en término de noventa días ante el señor juez instructor don Juan Antonio Villegas y Casado, capitán de corbeta de la Armada y ayudante de Marina de Laredo.

Laredo, 15 de marzo de 1924.—Juan Antonio Villegas. 247

Julio Oruña Zorrilla, natural de Noja (Santander), hijo de Alejandro y Carmen, soltero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Laredo, al cual se le instruye expediente de prófugo por no haberse presentado a recoger la cartilla naval, comparecerá en término de noventa días ante el señor juez instructor don Juan Antonio Villegas y Casado, capitán de corbeta de la Armada y ayudante de Marina de Laredo.

Laredo, 15 de marzo de 1924.—Juan Antonio Villegas. 247

Lorenzo Bustamante Deustúa, natural de Laredo (Santander), hijo de Antonio y Francisca, soltero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Laredo, al cual se le instruye expediente de prófugo por no haberse presentado a recoger la cartilla naval, comparecerá en término de noventa días ante el señor juez instructor don Juan Antonio Villegas y Casado, capitán de corbeta de la Armada y ayudante de Marina de Laredo.

Laredo, 15 de Marzo de 1924.—Juan Antonio Villegas. 247

Manuel Cortines Cortines, hijo de Inocencio y de María, natural de Linares (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz aguileña, barba aguda, boca regular, color saludable, frente ancha, producción buena; señas particulares, ninguna, domiciliado últimamente en Linares (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el juez instructor don Francisco Buendía García, teniente de Caballería con destino en el Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 18 de marzo de 1924.—El juez instructor, Francisco Buendía. 253

Eduardo Abat Merino, hijo de Isidro y de Hermenegilda, natural de Tresviso (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,525 metros, domiciliado últimamente en Camaleño (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega, número 84, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Estella ante el juez instructor don Antonio García de la Serrana, comandante de Infantería con destino en el Regimiento Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Estella (Navarra), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Estella, 17 de marzo de 1924.—El juez instructor, Antonio García de la Serrana. 254

Mario Muñoz Díaz, de 22 años de edad, soltero, natural de Gijón, vecino que fué de esta ciudad, y hoy ausente en paradero ignorado, comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito del Este de esta ciudad (silo en el ático de las Escuelas de Numancia), el día 31 del actual, a las diez de la mañana, con el fin de que preste declaración en un juicio verbal de faltas que se sigue contra él y otro por lesiones a Evaristo Rumayor Bóo, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 18 de marzo de 1924.—El secretario judicial, Cástor V. Pacheco. 257

CÉDULA DE CITACION

El señor juez accidental de primera instancia del distrito del Oeste de esta ciudad y su partido, por providencia de este día, dictada en los autos ejecutivos promovidos por el procurador Alonso Cuevas, a nombre de la Sociedad «Ruiz Noriega y C.^a», del comercio de esta plaza, contra don Alfonso Muñoz Jácome, de igual vecindad, y hoy en ignorado paradero, sobre pago de pesetas, ha mandado que se haga la citación que determina el artículo 1.457 de la ley de Enjuiciamiento civil por haberse ampliado la ejecución al importe de un nuevo plazo de la obligación en cuya virtud se procede, y, en su consecuencia, se cita desde luego a referido ejecutado por medio de edictos y a los efectos indicados de que pueda oponerse, y por el término de tres días siguientes al en que tenga lugar la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, pues transcurrido ese plazo sin oposición, se mandará que se tenga por ampliada la de remate al indicado plazo vencido y se seguirá adelante la ejecución, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander, 15 de marzo de 1924.—El secretario judicial, Juan Castrillo.

Don Emilio Doce Carro, alférez de navio de la Armada, juez especial de la Comandancia de Marina de Gijón e instructor del expediente por desaparición y supuesto naufragio del velero nombrado «José Ron», con todos sus tripulantes.

Hago saber: Que el día tres de noviembre del año mil novecientos diez y seis fué despachado en el puerto de Gijón, con destino al de Lequeitio y con cargamento de carbón, el balandro nombrado «José Ron», el cual, tripulado por cinco individuos, entre ellos el patrón Serafin Murias, no llegó a su destino, ignorándose desde aquella fecha el paradero del referido buque, por lo que se le supone naufragado y ahogados sus tripulantes.

En su consecuencia, cito, llamo y emplazo a cuantas personas puedan dar alguna noticia acerca del paradero o naufragio de dicho buque, así como de la suerte que hayan podido correr sus tripulantes, se sirvan hacerlo de palabra o por escrito, a este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha, con lo que coadyuvarán a la acción de la justicia.

Gijón, 18 de marzo de 1924.—Emilio Doce. 248

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por hurto, número 73 de 1923, tiene acordado que se cite en forma legal a las sujetas que luego se dirá, para que dentro del término de diez días, a las diez, comparezca ante este Juzgado a declarar, y ofrecerles, como se hace por la presente, las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; y para llevar a efecto las citaciones acordadas expido la presente cédula, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dos mujeres a quienes en los últimos días de febrero o principios de marzo de 1923 les fueron sustraídos en la calle de Puerta la Sierra, de esta ciudad, dos bolsillos, uno con quince pesetas y otro con dieciseis.

Otra señora a quien también la sustrajeron, a la puerta del Hospital, un bolsillo con trece pesetas treinta y cinco céntimos el 15 de marzo del mismo año.

Santander, 29 de febrero de 1924.—El secretario, Juan Castrillo. 250

Manuel González Gómez, domiciliado últimamente en Peñarrubia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera, dentro del término de diez días, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye por abandono del cargo de secretario del Ayuntamiento de referido Peñarrubia, y responder de los cargos que contra él resultan, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. 252

Don José Alonso Carro, juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Guillermo Busto García, de treinta y tres años, casado, hijo de Florentino y María, natural y vecino de Requejo, partido judicial de Pola de Lena, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» o en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que por estafa a la Compañía del ferrocarril del Norte se instruye en este Juzgado.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y agente de policía procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel de este partido.

Torrelavega, 18 de marzo de 1924.—El juez, José Alonso.—El secretario, Licdo. Vicente Muñoz. 256

Don José Terreros Pérez, juez de primera instancia e instrucción de Laguardia y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número tres de mil novecientos veinticuatro, sobre hallazgo de un cadáver, el día tres de enero último, en la orilla del río Ebro, término municipal de Baños de Ebro, correspondiente a un hombre como de treinta años, color moreno, pelo negro, cejas del mismo color, barba poca y negra, nariz chata, ojos grandes y boca regular, no conservando otras prendas que un pantalón de pana y una alpargata en el pie izquierdo, a cuyo lugar fue arrastrado, al parecer, por la corriente del río Ebro o de sus afluentes, se ha dispuesto llamar a cuantas personas puedan identificar aquél o proporcionar algunos datos acerca del mismo o de las causas de su muerte, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración.

Dado en Laguardia a doce de marzo de mil novecientos veinticuatro.—El juez, José Terreros.—El Secretario en funciones, Atilano Pérez. 244

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

En sesión que este Ayuntamiento celebró en 17 del mes en curso se dió lectura a la Memoria y pliego de cargos formulados por el señor delegado gubernativo, como resultado de la inspección administrativa efectuada a este Excmo. Ayuntamiento por orden del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia. Ante la imposibilidad de hacer entrega personal de los pliegos de reparos, esta Alcaldía llama por el presente edicto a todos los alcaldes y concejales que formaron parte de los Ayuntamientos constituidos en los años 1909 a 1923, ambos inclusive, para que se personen en la Secretaría de este Ayuntamiento, los

días no feriados, durante las horas de oficina, con el fin de que conozcan y contesten a los pliegos de reparos formulados que a cada cual afecten, advirtiéndoles que de no presentarse por sí o por apoderado dentro del término de treinta días, les parará el perjuicio que haya lugar.

Santander, 18 de marzo de 1924.—El alcalde, N de Cospedal. 258

Juzgado municipal de Castro Urdiales

Don Manuel Iraolagoitia Biardeau, abogado, juez municipal de la ciudad y distrito de Castro Urdiales.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de secretario suplente, que ha de proveerse en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial, reglamento de 10 de abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», por haber quedado desierto el concurso de traslado.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación o acta de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta moral, expedido por el alcalde del pueblo de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación a que el reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Castro Urdiales, 15 de marzo de 1924.—El juez, Manuel Iraolagoitia. 251

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Felipe Villanueva Imaz de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido individuo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Felipe Villanueva Imaz nació en Agüera (Santander), es hijo de Manuel y de Hermenegilda, cuenta 37 años de edad, siendo de complexión robusta, moreno, pelo negro, boca y orejas regulares, estatura mayor de 1,70 centímetros, sin señas particulares, y se ausentó en el año 1905 a Salta, República Argentina.

En Villaverde de Trucíos a 17 de marzo de 1924.—El alcalde, Angel Quintana.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Por el plazo reglamentario se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos por territorial, lista de urbana y matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1924-25.

Al mismo tiempo se hace saber que el próximo día 22 y hora de las cuatro de la tarde se subastará en el salón de sesiones de la Casa Ayuntamiento la recaudación del reparto municipal, bajo las condiciones que vienen acordadas y están en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlas.

Entrambasaguas, 16 de marzo de 1924.—El alcalde, Cornelio Ojeda.

Ayuntamiento de Tresviso

Por renuncia del que la ocupaba se halla vacante la plaza de guarda municipal de campos en este Ayuntamiento, que tiene el sueldo anual de 250 pesetas y la mitad de las prendas que sean culpables, en metálico, que podrán ascender, según años anteriores, a 500 pesetas; así que el individuo que desee ocupar mencionado empleo se presentará ante esta Corporación, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Tresviso, 16 de marzo de 1924.—El alcalde, Antonino López.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Don Cornelio Ojeda Soleguía, alcalde constitucional del Ayuntamiento de Entrambasaguas, provincia de Santander.

Hago saber: Que a instancia de Pilar Fernández, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas de su hijo el mozo Alejandro Fernández Fernández, alistado por este Ayuntamiento en el reemplazo de 1922, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, o durante los diez últimos años, del paradero del padre del mozo Daniel Fernández Martínez, cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Benigno y Sinforosa, nació en el pueblo de Hornedo, de este término municipal, el día 21 de enero de 1878, teniendo ahora, por tanto, si vive, cuarenta y cinco años; su estado era el de casado y su oficio labrador al ausentarse a los Estados-Unidos, Westerbille, hace dieciocho años, desde el pueblo de Entrambasaguas, que fué su última residencia en España.

Que también a instancia de Norberto Gómez Gómez, número 9 del sorteo del actual reemplazo y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los últimos diez años de su padre Wenceslao Gómez, hijo de Rosalía, que nació en el pueblo de Matienzo, Ayuntamiento de Ruesga, de esta provincia, hace sobre cuarenta y cinco años. Al ausentarse a los Estados-Unidos desde el pueblo de Entrambasaguas su estado era el de casado y su oficio labrador.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del ejército se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años, de los expresados individuos, o alguno de ellos tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Entrambasaguas (Santander) a 12 de marzo de 1924.—El alcalde, Cornelio Ojeda.

Ayuntamiento de Riotuerto

Por este Ayuntamiento, y a instancia de la madre del mozo José Ortiz Gómez concurrente al reemplazo de 1923, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre don Rafael Ortiz Diego y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Rafael Ortiz Diego se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Rafael Ortiz Diego para que comparezca ante mi autori-

dad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su referido hijo.

El repetido Rafael Ortiz Diego es natural de Entrambasaguas hijo de José y de Josefa y cuenta 54 años de edad, barba y bigote afeitados, color moreno, de fuerte compleción, alto de estatura, ojos castaños, pelo negro, cejas al pelo, nariz aguileña, marchó hace 22 años a los Estados Unidos de América para dedicarse al oficio de cantero, desde este pueblo de Riotuerto, donde tuvo su última residencia.

Riotuerto, a 14 de marzo de 1924.—El alcalde, Cipriano Ruiz.

Ayuntamiento de Los Tojos

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Alejo Octavio Ceballos Martín, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Alejo Octavio Ceballos Martín, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Alejo Octavio Ceballos Martín es hijo de Gabriel y de Basilisa, cuenta 33 años de edad, pelo castaño, de estatura un metro seiscientos milímetros, construcción buena y bigote rubio.

En Los Tojos, a 15 de marzo de 1924.—El alcalde, Manuel Calzado.

Ayuntamiento de Castañeda

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Fernando Vigo Gómez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Manuel Vigo Gómez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Manuel Vigo Gómez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Manuel Vigo Gómez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Fernando Vigo Gómez.

El repetido José Manuel Vigo Gómez es natural de San Román de Cayón, hijo de Aurelio Vigo y de Carmen Gómez, y cuenta 23 años de edad, habiendo marchado a la Isla de Cuba de niño.

Castañeda, a 10 de marzo de 1924.—El alcalde, Valentín Laso.

Ayuntamiento de Ampuero

Por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial y de comercio formada para el ejercicio de 1924 a 25 a los efectos de reclamación.

Ampuero, 10 de marzo de 1924.—El alcalde, M. Caminos.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Don Ventura Díaz Obregón, alcalde constitucional de Santiurde de Toranzo, provincia de Santander.

Hago saber: Que a instancia de doña Ramona Trueba Ibáñez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Joaquín Trueba Ibáñez, alistado en el año de 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de don Jacinto Gómez France, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Bernardo Gómez y de Joaquina France, nació en San Andrés de Luena (provincia de Santander) el día 14 de mayo de 1871, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 53 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse, hace 22 años, del pueblo de Bárcena, de este Ayuntamiento, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado don Jacinto Gómez France, que tenga a bien comunicarlo al alcalde que suscribe.

Santiurde de Toranzo, a 12 de marzo de 1924.—El alcalde, Ventura Díaz Obregón.

Don Ventura Díaz Obregón, alcalde constitucional de Santiurde de Toranzo, provincia de Santander.

Hago saber: Que a instancia de don Agustín Núñez Laredo, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo referido Agustín Núñez Laredo, alistado en el año de 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de don Antonio Luis Núñez Ramos, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Luis Núñez y de Joaquina Ramos, nació en las Donas o Doñas, provincia de Beira-baja (Portugal), el año de 1849, teniendo ahora, si vive, 75 años: su estado era el de casado, y de oficio jornalero al ausentarse, hace 21 años, del pueblo de Iruz, de este Ayuntamiento, que fué su última residencia en España.

No se consignan el día y mes de su nacimiento por ignorarlo su esposa e hijo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado don Antonio Luis Núñez Ramos que tenga a bien comunicarlo al alcalde que suscribe.

Santiurde de Toranzo, a 12 de marzo de 1924.—El alcalde, Ventura Díaz Obregón.

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Don Benigno Alvear Herriero, alcalde constitucional de Ribamontán al Mar.

Hago saber: Que a instancia de Benito Ruiz Cacicedo, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Eugenio Cesar Ruiz Fernández, alistado en el año de mil novecientos veintitrés por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los

diez años últimos de Rafael Ruiz Fernández, que nació en 29 de diciembre de 1885, contando, por lo tanto, ahora, treinta y nueve años, si vive, y era de oficio labrador al ausentarse de este há ya trece años.

Y en cumplimiento a lo que dispone el vigente reglamento de Quintas, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Rafael Ruiz Fernández lo participe al alcalde que suscribe.

Ribamontán al Mar, ocho de marzo de mil novecientos veintitrés.—El alcalde, Benigno Alvear.

Ayuntamiento de Escalante

Este Ayuntamiento y Junta municipal que tengo el honor de presidir acordó, en sesión del día 16 del actual, se saque a segunda pública subasta el cargo de administrador de los arbitrios municipales que determina el artículo 14 del R. D. de 11 de septiembre de 1918 y los determinados por la ley de 11 de junio de 1911, el arrendamiento de los cuartos bajos y demás dependencias de la casa Ayuntamiento no empleadas por el mismo, y sus boleras.

La subasta se verificará el día treinta del actual, a las once de la mañana, con estricta sujeción al pliego de condiciones, el cual está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose las proposiciones con arreglo a dicho pliego en sobres cerrados y lacrados hasta el mismo día 30 y hora de las diez treinta de la mañana.

Escalante, 17 de marzo de 1924.—El alcalde, José O y Ortiz.

Ayuntamiento de Reocín

Don José María Herrera Alonso, alcalde constitucional de Reocín.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Jacinto Alcalde Cruz, número 2 del reemplazo de 1922, se ha solicitado se instruya el expediente correspondiente para acreditar que continúa la ausencia de su padre, Ramón alcalde Villegas, y con esta fecha he mandado, conforme a las prescripciones del párrafo 5.º del artículo 145 del reglamento, se publiquen los correspondientes edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid» anunciando la reclamación, para que si alguna persona tuviere algo que alegar en contra o pudiere suministrar datos y noticias de su paradero lo verifique para lo que proceda. Se consignan para su identificación los siguientes datos, únicos que constan: Es natural de Reocín (Santander), hijo de Marcelino y de Cecilia, cuenta cuarenta y siete años de edad, estatura aproximada 1,600, corpulencia regular, color moreno y no tiene señas particulares.

Reocín, 5 de marzo de 1924.—José María Herrera.

Ayuntamiento de Enmedio

El domingo próximo, 16 del mes actual, se procederá a la elección para designación de vocales electos, que en unión de vocales natos ya nombrados, han de formar las Comisiones parroquiales de evaluación del repartimiento general sobre utilidades en su parte personal, así como para la parte real, con arreglo a la vigente ley Electoral en las escuelas de los respectivos pueblos, y para la parte real en la Sala capitular, previa exposición al público de los documentos necesarios a dicho fin.

Enmedio, 9 de marzo de 1924.—El alcalde, Julián Sáiz.

Ayuntamiento de Miera

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación, los documentos cobratorios que a continuación se expresan:

El reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria.

El padrón de edificios y solares.

El padrón de cédulas personales.

La matrícula industrial.

Todas correspondientes al ejercicio económico de 1924 a 1925.

Miera, 15 de marzo de 1924.—El alcalde, Aurelio Lavín.

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Por término de diez días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos por rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial, para que durante expresado plazo puedan examinarlos cuantas personas estén en ellos comprendidos.

Ribamontán al Mar, 14 de marzo de 1924.—El alcalde, Benigno Alvear.

Ayuntamiento de Guriezo

La plaza de veterinario titular de este Ayuntamiento que realice la inspección de carnes y la sanitaria dispuesta en el Real decreto de 22 de diciembre de 1908, se halla vacante y se anuncia para que durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la soliciten los veterinarios que deseen desempeñarla, presentando sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El sueldo es de 865 pesetas anuales, y el veterinario que sea nombrado deberá residir en este término municipal, que se compone de 500 vecinos.

Guriezo, 18 de marzo de 1924.—El alcalde, Francisco Revillas.

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

El padrón de cédulas personales para el año de 1924 a 1925 se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Hazas de Cesto, 16 de marzo de 1924.—El alcalde, F. de Trueba.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 103.168, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 27 de febrero de 1924.—El director general José Luis Gómez García.